



Resolución de 4 de octubre de 2017, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan ayudas a estudiantes refugiados. Convocatoria 2017/2018.

La Universidad de Almería (UAL), consciente de la situación actual de los refugiados procedentes de países y zonas en conflicto y siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE, Asamblea general del 7 septiembre 2015), regula a través del Vicerrectorado de Internacionalización políticas de apoyo a refugiados incluidas en las acciones de gobierno desde el año 2016.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución de 3 de junio de 2015 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 27 de julio de 2015), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

CONVOCAR las siguientes ayudas para las personas que ostenten la condición de legal de refugiados:

- 20 BECAS de matrícula y en su caso el seguro obligatorio.
- 2 BECAS de estancia en la Residencia Universitaria "CIVITAS", que consistirá en alojamiento en habitación doble compartida, en régimen de pensión completa. El periodo de disfrute de la beca se iniciará a partir de la fecha de Resolución de concesión de la beca y formalización de la matrícula en la UAL y finalizará como muy tarde el 30 de junio de 2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Tener la condición legal de refugiado a fecha fin de presentación de solicitudes.
- 1.2. Estar matriculado, o en espera de la formalización de su matrícula en el curso académico 2017-2018 en los estudios de grado, máster oficial o doctorado de la UAL. Para los estudios de grado o de master oficial, el solicitante deberá estar

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	03/10/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==	PÁGINA 1/5



Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==



matriculado de un número mínimo de 60 créditos en régimen presencial. Para los estudios de doctorado es necesaria la admisión al programa de doctorado y director de Tesis.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

2.1. Las solicitudes se formalizarán en el formulario que estará a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinternacional/pagina/REFUGIADOS1718>

El solicitante, deberá especificar en su solicitud el tipo o tipos de ayuda a las que concurre.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

2.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Permiso de Residencia, que especifique la Protección subsidiaria e internacional.
- Fotocopia del Expediente Académico.
- Fotocopia de la matrícula del curso 2017/2018 o justificante que acredite la espera de la formalización de la misma.
- Fotocopia, en su caso, de la admisión al programa de doctorado y del director de Tesis.
- Curriculum vitae, con acreditación de los méritos alegados.
- Cualquier otro documento que el solicitante considere relevante: avales de ONGs u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/demandantes de asilo, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.

2.4. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud se presente en Registro diferente al de la UAL, el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	03/10/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==	PÁGINA 2/5



Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==



interesado deberá remitir antes de la finalización del plazo de entrega de solicitudes, copia de su solicitud registrada en el correo electrónico: coopint@ual.es

- 2.5. Si la solicitud adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado a través de su correo electrónico oficial para que, en un plazo de diez días, lo subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

- 3.1. La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros:
- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - b) La Directora de Cooperación Internacional de la Universidad de Almería.
 - c) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como Secretario.
- 3.2. Para la selección de los candidatos, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:
- 1. Expediente académico: hasta 1/3 de la valoración global.
 - 2. Currículum vitae: hasta 1/3 de la valoración global, en función de los méritos alegados.
 - 3. Otras circunstancias: hasta 1/3 de la valoración global.
- 3.3. La Comisión de Selección y Evaluación, realizará un informe cuatrimestral en el que verificará el rendimiento académico del alumno.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección y Evaluación publicará el listado de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, así como una relación priorizada de solicitantes en función del resultado de la aplicación del baremo a que se hace referencia en el punto 3 de estas bases.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	03/10/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==	PÁGINA 3/5



Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==



- 4.2. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta de la Comisión, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación si no estuviesen de acuerdo con el listado de admitidos y excluidos o con la puntuación resultante de la aplicación del baremo.
- 4.3. Resueltas las reclamaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su publicación.
- 4.4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca, serán incluidos en una relación también priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2017/18.
- 4.5. En caso de que se no adjudiquen TODAS las becas convocadas, el Vicerrector otorgará las VACANTES bajo petición de los posibles interesados, que reuniendo los requisitos de la presente convocatoria lo hagan por escrito y con presentación de todos documentos requeridos. Las becas se irán otorgando por orden de petición.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de ayuda al refugiado quedan obligados a:

1. Firmar el documento de aceptación de ayuda y condiciones de la misma.
2. Firmar documento de aceptación de plaza de alojamiento en la residencia "CIVITAS", que incluye las características de la plaza, las obligaciones del alumno y las condiciones de revocación.
3. Superar al menos un 60 % de los créditos matriculados por cuatrimestre, o en su caso informe favorable del director del programa de doctorado y de la Tesis. En caso de no superarse, la Comisión a la que hace referencia el apartado 3 de la presente Convocatoria emitirá informe al respecto para que el Vicerrector se pronuncie sobre las causas de la falta de aprovechamiento.

La no superación podrá conllevar la suspensión de las ayudas concedidas o incluso su reintegro.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==>

FIRMADO POR

JULIAN CUEVAS GONZALEZ

FECHA

03/10/2017

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==

PÁGINA

4/5



Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==



6. NORMA FINAL

- 6.1. Resueltas las reclamaciones a las que hace referencia el apartado 4.3. de esta convocatoria, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Becas. La Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.2. La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- 6.3. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

Almería, a 4 de octubre de 2017

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==>

FIRMADO POR	JULIAN CUEVAS GONZALEZ	FECHA	03/10/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/5



Vt1qSZuzi3HsW97DTiE9YA==